

RAD. 110014003075201600519

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose el presente asunto al despacho para disponer sobre la admisión del recurso de apelación concedido contra el auto de fecha 21 de mayo del 2021; se observa que el sub examine ya fue conocido en segunda instancia por el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá.

En virtud a ello, la competencia para conocer del sub lite en segunda instancia, se encuentra en cabeza del Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá, razón por la cual se **dispone:**

1. INADMITIR, por falta de competencia la apelación del auto, proveniente del Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá.

2. Se ordena que, por secretaria, a través de la oficina de reparto se remita al Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

Igm

